



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

septiembre veintiocho de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	PROMOTORAS AGROINDUSTRIALES S.A
Ejecutado	LOGÍSTICA DE PERECEDEROS LOGIPER S.A.S
Radicado	05001 31 03 015 2023-00064-00
Asunto	Pone en conocimiento respuesta

Se observa contestación de las medidas cautelares decretadas en primer lugar por parte del Juzgado Civil Municipal de Girardota Antioquia, mediante la cual informa que la mediada de remanentes aquí decretada surtió efectos legales y se toma nota de la misma en el proceso que en ese despacho se tramita contra la demandada con radicación No. 05 308 40 03 001 **2021-00034** 00, por lo tanto, se deja en conocimiento de las partes la respuesta mencionada.

En segundo lugar, se recibió respuesta a la solicitud de información por parte de la Transunión dando cuenta de las diferentes relaciones con entidades financieras con las que cuenta o ha contado el extremo demandado, por tal hecho se deja en conocimiento de la parte interesada para lo de su competencia y fines pertinentes.

Finalmente el pasado 21 de septiembre de 2023 la apoderada de la parte demandante allega memorial aclarando aspectos sobre su representación y el fallecimiento del apoderado anterior, dicha situación ya fue verificada por el despacho y se observa que la apoderada cuenta con acceso al expediente a través del correo andrea25_165@hotmail.com, por lo que el juzgado procede a través de este auto a compartir el vínculo de acceso remitido con anterioridad a la parte para que a través de su correo pueda ingresar al expediente y revisar los respectivos archivos que lo componen entre ellos la respuesta de la entidad Transunión. El vínculo de acceso es el siguiente 05001310301520230006400.

**NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26202ab09e7d171bb89fc46cb0f24f749c06b3cfab1039bc3ff5dee8f0fcec4c**

Documento generado en 28/09/2023 02:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>